

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

De acuerdo con el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de marzo del corriente año, por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1955-56, y oído el Comité Provincial de Caza, he acordado autorizar la de codornices, tórtolas, palomas campesines y torcaes, donde estén levantadas las cosechas, a partir del día 7 del próximo mes de agosto, primer domingo de dicho mes, debiendo ir provistos los cazadores de las correspondientes licencias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes de la provincia, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad observen y hagan cumplir cuanto preceptúa la vigente ley de Caza sobre el particular.

Madrid, 28 de julio de 1955.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.617)

En virtud de la petición que por conducto de la Cámara Oficial Agraria formula ante este Gobierno Civil la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente el Saz del Jarama, para que se clausure el palomar que en dicha localidad tiene instalado don Isidoro Ruiz Novillo, por los daños que ocasionan las palomas en los sembrados del término municipal, y visto el informe emitido al efecto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la vigente ley de Caza, he acordado proceder a la clausura del mencionado palomar.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 del Reglamento de 3 de julio de 1903.

Madrid, 29 de julio de 1955.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.637)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—Quinta Zona.—Tutor, núm. 3

AVISO

Habiendo causado baja definitiva en esta Recaudación Ejecutiva don José María Oscoz Ciria, y cesado por consiguiente en todas las funciones, actividades y competencia que le eran anejas al cargo que desempeñó, se advierte por

el presente a todos los contribuyentes por cualquier concepto al Municipio, así como al público en general.

Madrid, 1.º de agosto de 1955.—El Agente ejecutivo, Manuel Bellver Barrio.

(A.—2.847)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del de encauzamiento del río Vélez, para la defensa de Vélez-Málaga, trozo 3.º (Málaga).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.096.452,64 pesetas.

La fianza provisional, a 21.447 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.612) (O.—27.601)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado de precios de la red de acequias y desagües del tercer sector de la primera zona del Canal de Toro y Zamora (Zamora).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.384.206,74 pesetas.

La fianza provisional, a 103.843 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.611) (O.—27.600)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de estación de aforos en la Riera Arbucias (Gerona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 152.023,29 pesetas.

La fianza provisional, a 3.041 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.609) (O.—27.599)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras de terminación de abastecimiento de agua a Alameda de la Sagra y Añover de Tajo (Madrid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1955 se admitirán en la Sec-

ción de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.861.812,44 pesetas.

La fianza provisional, a 77.928 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.608) (O.—27.598)

Ministerio de Agricultura

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE PASTOS

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955-56, en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos que se han de efectuar en los montes que a continuación se relacionan:

Término de Manzanares el Real.—Aprovechamiento de pastos en «El Pastizal», tapiado del monte «Umbría de la Garganta». El disfrute se realizará en las 43,30 hectáreas que tiene de superficie El Pastizal, con 55 reses vacunas, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación el de 23.375 pesetas, celebrándose la subasta el día 1.º de septiembre, a las diez de la mañana.

Aprovechamiento de pastos en 25 hectáreas en «El Pastizal cercado del Huevo de San Blas», del monte denominado «Huevo de San Blas», propiedad del Estado, en dicho término municipal. El disfrute se llevará a cabo con 35 reses vacunas, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación de 14.075 pesetas. La subasta se celebrará el día 1.º de septiembre, a las once de la mañana.

Términos de Miraflores y Chozas de la Sierra.—Aprovechamiento de pastos del monte «Aguirre» (antiguo Perimetro de Novalejo y Sierra de Chozas). Este aprovechamiento se llevará a cabo en las 707 hectáreas pobladas del monte, realizándose con 216 reses vacunas, permu-

tables por 1.296 lanares, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación de 19.440 pesetas, y celebrándose la subasta el día 2 de septiembre, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Término de Lozoya.—Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Pastizal cercado del término de Baños», del monte del Estado «Perímetro de Lozoya», con una superficie de 14 hectáreas, que se aprovecharán durante el año forestal con 14 reses vacunas, siendo el tipo de tasación el de 7.130 pesetas. La subasta se celebrará el día 3 de septiembre, a las once de la mañana.

Aprovechamiento de pastos en una superficie de 600 hectáreas, en los parajes conocidos por «Peña del Cuervo», «Lagunillas y otros», del monte denominado «Perímetro de Lozoya», dentro de los siguientes límites: Norte, con la provincia de Segovia, desde el término de Pinilla al Puerto de Navafria; Este, carretera de Lozoya a Navafria, hasta el kilómetro 7, camino del Puerto y Puerto de Navafria; Sur, límite del Perímetro, y Oeste, término de Pinilla. El disfrute se llevará a cabo durante seis meses, del año forestal, con 400 reses lanares y 35 vacunas, valorado en 10.980 pesetas, y la subasta se celebrará el día 3 de septiembre, a las doce de la mañana.

Término de Canencia.—Aprovechamiento de pastos en el pastizal denominado «El Rasero», de 26.1875 hectáreas, del monte del Estado «Perímetro de Canencia», cuyo disfrute se llevará a cabo durante el año forestal, con 25 reses vacunas, siendo el tipo de tasación de 6.250 pesetas, y celebrándose la subasta el día 5 de septiembre, a las diez de la mañana.

Aprovechamientos de pastos en «El Pastizal cercado de Collado Hermoso», del monte antes citado, en una superficie de 55 hectáreas, desde 1.º de mayo a 31 de octubre de 1956, con 50 reses vacunas, bajo el tipo de tasación de 18.250 pesetas. La subasta se celebrará el día 5 de septiembre, a las once de la mañana.

Aprovechamiento de pastos en 900 hectáreas del monte del Estado «Perímetro de Canencia», incluido el «Pastizal de El Río», que será realizado durante diez meses del año forestal, con 70 reses vacunas y 180 lanares, siendo el tipo de tasación de 18.200 pesetas. La subasta se celebrará el día 5 de septiembre, a las doce de la mañana.

Término de Villavieja de Lozoya.—Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Pradera del Cancho del Aguila», de 50 hectáreas del «Perímetro de Villavieja», cuyo disfrute se llevará a cabo durante el año forestal, con 50 reses vacunas, bajo el tipo de tasación de 5.400 pesetas, celebrándose la subasta el día 6 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de Braojos.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 250 hectáreas del monte denominado «Cuenca Alta del Arroyo Ciguñuela», dentro de los siguientes límites: Norte, camino Horizontal; Este, término de La Acebeda; Sur, con las repoblaciones del Perímetro de Braojos, y Oeste, arroyo Ciguñuela, yendo desde éste a las praderas de San Sebastián, por la máxima pendiente, y continuando hasta encontrar el camino Horizontal. El disfrute se llevará a cabo con 100 reses vacunas, permutables por 600 lanares, desde 1.º de abril a 30 de septiembre, siendo el tipo de tasación el de 10.800 pesetas, y celebrándose la subasta el día 7 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de El Atazar.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 102 hectáreas en el monte «Vertiente de la Hijosa», cuyo disfrute se llevará a cabo con 51 reses lanares, durante seis meses del año forestal de 1955-56, siendo el tipo de tasación de 765 pesetas, celebrándose la subasta el día 8 de septiembre, a las once de la mañana.

CONDICIONES GENERALES

Las subastas de todos los aprovechamientos arriba anunciadas se celebrarán por pujas a la llana, y en la Alcaldía correspondiente al término municipal en que el monte se encuentra, que se admitirán durante media hora, con las prescripciones de los pliegos de condiciones,

que los interesados pueden examinar en las Secretarías de los Ayuntamientos donde se celebren las subastas, y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero, Madrid).

Madrid, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).
(G. C.—3.635) (O.—27.610)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

TERCER TRIMESTRE DE 1955

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario a seguir en la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado en el tercer trimestre de 1955:

ALCALA DE HENARES, días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de agosto; Ajalvir, 1; Algete, 2; Ambite, 4; Anchuelo, 5; Barajas, 8, 9 y 10; Camarma, 10; Campo Real, 2, 3 y 4; Canillas, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24; Canillejas, 1, 2, 3 y 4; Cobeña, 2; Corpa, 5; Coslada, 6; Daganzo, 1; Fresno, 1; Fuente el Saz, 2; Loeches, 3; Meco, 11; Mejorada, 3; Nuevo Baztán, 4; Olmeda, 4; Orusco, 9 y 10; Paracuellos, 1; Pezuela, 5; Pozuelo, 4; Rivas, 10; Ribatejada, 1; San Fernando, 5; Santorcaz, 4 y 5; Santos, 2 y 3; Torrejón, 8 y 9; Torres, 3; Valdeavero, 1; Valdeolmos, 2; Valdetorres, 2; Valdilecha, 9, 10 y 11; Valverde, 5; Vallecas, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24; Velilla, 3; Vicálvaro, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24; Villaalbilla, 5; Villar del Olmo, 4.

NOTA.—La cobranza de la totalidad de los pueblos en las oficinas de la Recaudación, paseo de Infanta Isabel, 17, segundo, Madrid, se efectuará del 1 al 10 de septiembre.

Madrid (Zona de Alcalá de Henares), 20 de julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza durante el tercer trimestre del año actual de los pueblos correspondientes a esta Zona:

COLMENAR VIEJO, días 1 al 5 de agosto; Alcobendas, 4 y 5; Becerril de la Sierra, 10; El Boalo, 23; Chamartín de la Rosa, del 10 de agosto al 10 de septiembre; Chozas de la Sierra, 25 de agosto; Fuencarral, 9 al 12; Guadalix de la Sierra, 23 y 24; Hortaleza, 26; Hoyo de Manzanares, 17; Manzanares el Real, 24; Miraflores de la Sierra, 17, 18 y 19; El Molar, 17 y 18; Morlzarzal, 17 y 18; Navacerrada, 9; Pedrezuela, 10 y 11; San Agustín del Guadalix, 9; San Sebastián de los Reyes, 2 y 3; Talamanca del Jarama, 4; Valdepiélagos, 3.

Y desde el día 1.º de septiembre hasta el 10 del mismo mes todos los pueblos de la Zona en estas oficinas, situadas en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 300.

Madrid, a 21 de julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza correspondiente a los pueblos de la Zona de Chinchón para el tercer trimestre de 1955:

CHINCHON (capitalidad), del 1 al 10 de septiembre; Aranjuez, del 16 al 20 de agosto; Arganda, 1 al 4; Belmonte de Tajo, 9 y 10; Brea de Tajo, 8 y 9; Carabaña, 17 al 19; Colmenar de Oreja, 22 al 26; Estremera, 9 al 11; Fuentidueña de Tajo, 5 y 6; Morata de Tajuña, 8 al 11; Perales de Tajuña, 3 al 5; Tiernes de Tajuña, 1 y 2; Valdaraçete, 4 y 5; Valdelaguna, 11 y 12; Villacanejos, 23 y 24; Villamanrique de Tajo, 4; Villarejo de Salvanes, 16 al 19.

Madrid, 20 de julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE CETAFE

Itinerario correspondiente al tercer trimestre de 1955:

CETAFFE, días 10 al 13 de agosto; Alcorcón, 8; Batres, 1; Casarrubuelos, 2; Ciempozuelos, 5 y 6; Cubas, 2; Fuenlabrada, 8 y 9; Griñón, 1; Humanes, 2; Leganés, 4, 5 y 6; Moraleja, 3; Móstoles, 8 y 9; Parla, 3; Pinto, 10 y 11; San Martín de la Vega, 4; Serranillos, 1; Titulcia, 5; Torrejón de la Calzada, 1; Torrejón de Velasco, 1 y 2; Valdemoro, 12 y 13; Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, 22 al 31; Villaverde, 16 al 20.

Desde el día 1.º de septiembre al 10 se cobran todos los pueblos de la Zona en Madrid, calle de Batalla del Salado, número 38, 1.º D.

Madrid, julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del tercer trimestre del corriente año para los distintos pueblos de esta Zona es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 1 al 10 de septiembre; El Alamo, 18 y 19 de agosto; Aldea del Fresno, 18; Arroyomolinos, 25; Boadilla del Monte, 14; Brunete, 11 y 12; Chapinería, 23; Pozuelo de Alarcón, 1, 2 y 3; Quijorna, 9; Sevilla la Nueva, 9; Villamanta, 17; Villamantilla, 11; Villanueva de la Cañada, 10; Villanueva de Perales, 10; Villaviciosa de Odón, 5 y 6.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario de cobranza para los pueblos en la citada Zona correspondiente al tercer trimestre del año 1955:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 1 al 10 de septiembre; Alpedrete, 10 de agosto; Arayaca, 8; Cercedilla, 9, 10 y 11; Colmenar del Arroyo, 2; Colmenarejo, 18; Collado Mediano, 19; Collado Villalba, 16 y 17; El Escorial, 2; Fresnedillas de la Oliva, 2; Galapagar, 16 y 17; Guadarrama, 17; Majadahonda, 4; Los Molinos, 9 y 10; Navalagamella, 2; El Pardo, 5; Robledo de Chavela, 9 y 10; Las Rozas de Madrid, 12; Santa María de la Alameda, 17 y 18; Torrelodones, 12; Valde- maqueda, 11; Valdemorillo, 3 y 4; Villanueva del Pardillo, 3; Zarzalejo, 19.

Y desde el día 1.º al 10 de septiembre todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, situada en San Lorenzo del Escorial, en la calle de San Francisco, número 3.

San Lorenzo del Escorial, a 20 de julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el período voluntario de cobranza del tercer trimestre de 1955:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 16, 17, 18, 19 y 20 de agosto; Cadalso de los Vidrios, 22, 23, 24 y 25; Cenicientos, 8, 9, 10 y 11; Navas del Rey, 3; Pelayos de la Presa, 5; Rozas de Puerto Real, 26 y 27; Villa del Prado, 17, 18, 19 y 20.

Y durante los días 1.º al 10 de septiembre en la capitalidad de la Zona, sita en el pueblo de Villa del Prado.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, P. D. (Firmado).

ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna correspondiente al tercer trimestre de 1955:

TORRELAGUNA, del 1 de agosto al 10 de septiembre; Torremocha, 1 de

agosto; Oteruelo, 1; Rascafría, 1 y 2; Alameda, 2; Patones, 2; Pinilla, 3; Lozoya, 3; El Vellón, 3 y 4; Navarredonda, 4; Gargantilla, 4; Canencia, 5; Garganta, 5; Redueña, 8; Somosierra, 8; Robregordo, 8; Venturada, 9; La Acebeda, 9; Horcajo, 9; Cabanillas, 10; Madarcos, 10; Piñuécar, 10; Navalafuente, 11; Braojos, 11; La Serna, 11; Valdemanco, 12; Gascones, 12; Villavieja, 12; Prádena, 16; Paredes, 16; Horcajuelo, 17; Montejo, 17; Serrada, 18; Berzosa, 18; Bustarviejo, 16, 17 y 18; Robledillo, 19; Cervera, 19; Buitrago, 20; El Berruero, 22; Sieteiglesias, 22; El Atazar, 22; La Puebla, 23; Mangirón, 23; Las Navas, 23; La Hiruela, 24; La Cabrera, 24; Lozoyuela, 25.

Durante los días 1 al 10 de septiembre de 1955 se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 20 de julio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—3.605)

(G.—165)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, por don Santos Atienza Sanz con don Antonio Suárez Rubio, sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 165

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Santos Atienza Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don José Robles Fonseca y representado por el Procurador don Leónidas Merino; y de la otra, como demandado y apelado, don Antonio Suárez Rubio, también mayor de edad, casado y de igual vecindad que el anterior, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad,

Fallamos

Que accediendo en parte a las pretensiones de ambos litigantes, en cuanto éstas son concordantes acerca de la petición de ineficacia del contrato materializado en el documento privado que integra el folio cuatro de los autos, debemos declarar y declaramos que ambos están obligados a restituirse, recíprocamente, las cosas que fueron materia del contrato con sus frutos, y el precio, con su interés, absolviendo a ambas partes de cualquiera otra petición que recíprocamente se hubiesen formulado; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias. Confirmamos la sentencia apelada en cuanto se conforme con la presente y la revocamos en cuanto la contradiga.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Antonio Suárez Rubio se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor Presidente, don Juan Cándido Antón, votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Salcedo Ausó.—El ilustrísimo señor don Pedro María Marroquín de Tovalina votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Salcedo Ausó.—Eduardo García Galán.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo García Galán y Carabias, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebelión de don Antonio Suárez Rubio, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan M. Corujo.

(G. C.—3.548) (C.—11.047)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 82

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Obdulio Siboni Cuenca, don Joaquín Domínguez de Molina, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez y don José Bernal Algorta.—En la villa de Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos en grado de apelación ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelada, doña Julia Alos Serrano, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de Bilbao, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Germán Gimeno; y de la otra, como demandado, hoy apelante, don José Peláez Frade, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Juan Pagán; y también como demandado y apelado don Nicolás Arnáiz Fernández, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Bilbao, el cual no ha comparecido en la presente apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio respecto de un camión automóvil,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia, y con revocación de la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de tercería de dominio instada en estos autos por doña Julia Alos Serrano contra don José Peláez Frade y don Nicolás Arnáiz Fernández, a quienes debemos absolver y absolvemos de la misma, manteniéndose el embargo practicado sobre el camión de referencia y siguiéndose adelante la ejecución suspendida por esta tercería, con imposición de las costas de primera instancia a la parte actora y apelada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado no comparecido en este recurso don Nicolás Arnáiz Fernández, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, D. Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez y José Bernal. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José

Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.568) (C.—11.049)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA

Que en el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijó Montes, en nombre de don Federico Martínez de Prado, contra don José María Arauz de Robles, en reclamación de un crédito hipotecario de ochocientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca:

Rústica.—Hacienda de olivar, tierra de labor y monte llamado Santa Amalia, conocida también por Nava de Andújar, sita en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, con una cabida total de mil setenta y tres fanegas ocho celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes a seiscientos trece hectáreas veintidós áreas y setenta y cuatro centiáreas, de los cuales ciento veintiséis fanegas, o setenta hectáreas cincuenta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas radican en el término municipal de Baños de la Encina, y de ellas hay treinta hectáreas dedicadas al cultivo de olivar, en el que se ha transformado el monte que antes existía, y el resto es de monte bajo y pastos; y las restantes novecientas cuarenta y siete fanegas ocho celemines y tres cuartillos, o lo que es igual, quinientas cuarenta y dos hectáreas sesenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas radican en el término municipal de Villanueva de la Reina, distrito hipotecario de Andújar, y de ellas hay ciento veintiocho hectáreas cincuenta y seis áreas y una centiárea de olivar, otras cuarenta hectáreas de tierra de labor y el resto de monte y pastos. Linda: al Norte y Oeste, con fracciones de terrenos de doña Concepción Mármol Trigo y con el baldío de la Peregrina; al Sur, con otras de don Manuel Corchano Mediano, y al Este, con más de herederos de don Francisco Rentero y herederos de don José María Altozano. La cruzan los siguientes caminos: el de Villanueva a Las Viñas y a la Nova de Andújar; la carretera de Baños o del pantano del Rumplar a Los Escoriales, de reciente construcción; y la que, partiendo de esta última, enlaza con la general cerca de Andújar, por la conocida como la carretera de Las Viñas o de La Parrilla; también la cruza el arroyo llamado de Andújar, de Poniente a Saliente, y una vereda de ganado, de Norte a Sur. En dicha finca había construída una gran casa-cortijo con molino aceitero, almacén, granero y demás dependencias necesarias, consistentes en seis casas para obreros, cuadras, gallinero y tres patios, y el actual dueño de la finca, don José María Arauz de Robles, después de comprarla ha construído en ella a sus solas expensas, sin adeudar nada por dirección facultativa, material ni mano de obra, lo que a continuación se relaciona: A.—Una casa-habitación de señores y encargado, con patio, piso superior, capilla, molino de piensos, y

en el piso bajo, fábrica de aceite y almazara o bodega; también de aceite, con cuatro depósitos o trujales cavados en la roca viva y todas las instalaciones necesarias para esta clase de industria. B.—En grupo separado de lo anterior, una escuela con casa-habitación para la maestra, tres casas para obreros y cuadras. C.—En otro grupo y en la parte meridional de la finca, un establo para ganado con un patio interior. D.—En la parte septentrional, una gran cerca de piedra, una plaza de tientas de ganado bravo y los corrales anejos a la misma. E.—Una línea de conducción de energía eléctrica que viene desde el pantano del Rumblar, dotada de todas sus instalaciones correspondientes, y una instalación de teléfono. Inscrita al folio ciento cuarenta y dos del libro ciento diecisiete del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, finca cuatro mil ciento treinta y cuatro, inscripción décimo-quinta.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo el de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual al diez por ciento del tipo de subasta, bien sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, debiendo aceptar previamente las condiciones establecidas, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero y consignar el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico diario de esta capital y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Jaén, a cuyo fin se expide en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—2.843)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencias dictadas en los autos seguidos a instancia de Créditos y Construcciones (S. L. CRYCO), contra doña Antonia Algorta Aparicio y don Vidal Gómez Alonso, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la deudora y derechos de traspaso, consistentes los primeros en balanzas, básculas, un mostrador, dos escaparates, un toldo, una fachada y un bolo tajo, propios del establecimiento de carnicería, y los derechos de traspaso del establecimiento de esta clase, sito en la calle de Cea Bermúdez, número cuarenta y siete, hallándose los bienes en el establecimiento aludido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados los indicados bienes (sesenta mil pesetas los derechos de traspaso y veinte mil novecientas cincuenta pesetas los muebles), no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de los indicados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que en cuanto al citado derecho de traspaso deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el arrendatario lleve legalmente establecido en el mismo local objeto de traspaso y explotándole sin interrupción el tiempo mínimo de un año.

b) Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario; y

c) Que el remate del derecho de traspaso no se llevará a efecto hasta que transcurra el plazo de treinta días a que se refiere el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en que el arrendador del local del negocio pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.850)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Mariano de la Hoz Bel, contra don Jaime Vázquez Cores, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez,

Una motocicleta, marca «Lube», de caballo y medio, matrícula M-104200, embargada al ejecutado.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta y uno de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de diez mil setecientas cuarenta pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento al tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida motocicleta se encuentra en concepto de depósito en poder de don Roberto Whyte Olea, domiciliado en Galileo, número treinta y seis.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación con ocho días hábiles por lo menos de antelación al

señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—2.852)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Francisco Peña Delgado, contra don Giuseppe Pivato, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Peña Delgado, mayor de edad, casado, Comandante de Artillería y vecino de esta capital, calle de Lope de Rueda, número cincuenta y cuatro, representado por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Rojo Santiago, bajo la dirección del Letrado don José Miura Fuentes; y de otra, como demandado, don Giuseppe Pivato, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiana y actualmente en ignorado paradero, sin representación ni defensa, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Rojo Santiago, en nombre de don Francisco Peña Delgado, contra don Giuseppe Pivato, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a este último a que abone al primero, tan pronto sea firme la presente resolución, la cantidad de setenta mil pesetas e intereses legales de la misma a partir de la fecha del emplazamiento, con imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma determinada en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita su notificación de forma personal dentro del término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Giuseppe Pivato, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—2.848)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos ante dicho Juzgado a instancia de doña María Mercedes Bouzas Seara, contra su esposo don Arturo Gómez Fernández, sobre depósito de mujer casada, ha acordado se cite al esposo don Arturo Gómez Fernández a fin de que el día cinco de agosto próximo, a las doce horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de llevar a efecto las diligencias a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se llevarán a efecto las aludidas diligencias sin su asistencia.

Y para que sirva de citación en forma al esposo, don Arturo Gómez Fernández, a los fines y con el apercibimiento acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de julio de mil

novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Germán Repetto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve.

(A.—2.851)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Ricardo Mateo González, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Banco pañol de Crédito, se siguen autos de juicio ejecutivo contra don Severino Flores Pérez, vecino de Aravaca (Madrid), sobre cobro de dieciséis mil setecientos veinte pesetas de principal, intereses y costas, y conforme a lo acordado en los mismos, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado don Severino Flores Pérez, que se expresa a continuación:

«Una casa o edificio de planta baja destinada a bar y tienda, señalada con los números cuarenta y tres y cuarenta y cinco de la calle de José Antonio, del pueblo de Aravaca; mide una superficie de doscientos cincuenta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de doce metros setenta centímetros, con calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de doce metros treinta y ocho centímetros, con finca de doña Teresa Herrero Fuentes y otros; por la izquierda, en línea de diez metros cuarenta y siete centímetros, con casa de don Santiago Corredera, y por el fondo, en dos líneas, de seis metros dieciséis centímetros y seis metros sesenta centímetros, con finca del mismo don Santiago Corredera. Dicha finca, en el Registro de la Propiedad de este partido, es la número seiscientos sesenta y nueve del tomo trescientos cuarenta y siete, libro catorce de Aravaca, folio doscientos cinco vuelto, inscripción quinta.»

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca que se subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir otro, y tanto los autos como las demás certificaciones se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastantes dichos títulos, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Ricardo Mateo González.

(A.—2.846)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna, con prórroga de jurisdicción al de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día veintitrés de

agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado segunda subasta pública, por término de ocho días, para la venta de un camión, marca «Renault», M.-27.896, de cuatro plazas, de 8 HP, número del motor 85.157, y de bastidor 325.574, embargado al procesado en el sumario número doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cuarenta y siete, Donato Fonseca Fernández, tasado en la cantidad de ocho mil pesetas y depositado en don Andrés Lucas Pérez, en la fábrica de hielo «La Providencia», sita en el barrio de Aguas Vivas, de Cáceres, siendo condiciones de dicha subasta:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento en el mismo.

Segunda

Que para poder tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de indicado tipo de subasta; y

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su anuncio al público doy el presente en Colmenar Viejo, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.625)

(C.—11.058)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos: Por el presente se cita a la persona que se conceptúe dueña de un reloj de bolsillo de oro, con cadena de plata, que tiene la inscripción «Chronometro Internacional Watch», esfera blanca, número 750018, a fin de que preste declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye con motivo del hallazgo de dicho reloj y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si correspondiere.

(B.—7.416)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en el sumario que se tramita con el núm. 99, de 1955, por lesiones de César Obando Ramírez, hijo de Diego y Blanca, natural de Venezuela, de cinco años, que tuvo su domicilio en calle Hermanos Miralles, 74, sexto, se cita por la presente al padre o representante legal de dicho menor, para que comparezca con el mismo ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de ser explorado y reconocido por el Médico forense.

Al propio tiempo, y por medio de la presente, se le hace a dicho representante legal del menor el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.752)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario núm. 227, de 1955, sobre hurto, se cita al perjudicado Louis Rafael Hapchette, súbdito francés, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—8.107)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Richard John Annabella, de veinticuatro años, soltero, natural de Nueva York, marino, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en sumario seguido con el núm. 167, del corriente año, por delito de hurto.

(B.—7.917)

Por el presente se cita a los parientes más próximos de un hombre cuyo cadáver apareció en los jardinitos de la plaza de España, y que fué identificado como el de José Alvarez Bonal, nacido en Jaén, cocinero, hijo de José y Francisca, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 22, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a fin de serles ofrecido el sumario 182, del corriente año, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.824)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 375, de 1952, por supuesto delito de estafa, contra Pedro Sánchez Martín, que tuvo últimamente su domicilio en la calle de Escosura, núm. 7, Madrid, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, ha acordado notificar a dicho interesado, por medio de edictos, como se verifica por la presente, que por auto de fecha 25 de mayo de 1954, de la Superioridad, ha sido dejado sin efecto su procesamiento y sobreescribió dicho sumario, habiéndose alzado y dejado sin efecto igualmente el embargo trabado sobre bienes de su propiedad que se reseñan en la pieza de responsabilidad civil, los cuales quedan a su libre disposición.

(B.—7.840)

El señor Juez de instrucción del número 23, de esta capital, en la ejecutoria liminante del sumario que se instruyó con el núm. 249, de 1952, contra Juan Argote San Martín, por hurto, cuyo interesado se encuentra en ignorado paradero, ha acordado, por providencia de esta fecha notificarle por medio de edictos, como se verifica por la presente, que por sentencia dictada por la Superioridad con fecha 15 de diciembre de 1954, en la citada causa, fué absuelto libremente del delito de hurto de que se le acusaba.

(B.—7.822)

JUZGADO MILITAR

ACADEMIA DE ARTILLERIA DE SEGOVIA

JUZGADO DE TROPA

Anulación de requisitoria

Ortega Benito (Ángel), hijo de Ángel y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pulidor, de veintidós años de edad; sus señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; traje que usó el encartado, kaki; domiciliado en la calle del Amparo, número 47 (Madrid), encartado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez don José Calvo Leal, Teniente de Artillería con destino en la Academia del Arma en la Plaza de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 17 de junio de 1955.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.029)

(B.—7.526)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46